



EDICTO

Juzgado de lo Social nº 21 de Barcelona
Avenida Gran Via de les Corts Catalanes, 111, edifici S, pl. 7 - Barcelona CP.: 08075
TEL: 938874547
FAX: 938844926
E-MAIL: social21.barcelona@xij.gencat.cat
Juicio: Impugnación actos adm. materia laboral y seg. social, excl. los prestacionales
811/2019-C

Sobre: Infracciones y sanciones del orden social
Parte demandante/ejecutante: MANPOWER TEAM E.T.T., S.A.U.
Parte demandada/ejecutada: INGRAM MICRO, SLU, José Alberto Vallejo López,
DEPARTAMENT DE TREBALL, AFERS SOCIALS I FAMÍLIES

Jose Luis Ferreiro Pardo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 21 de Barcelona.

En este Órgano judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha dictado una resolución de fecha 19 de abril de 2021.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de los perjudicados, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS), he acordado emplazar a los trabajadores afectados Natali Del Rocio Zambrano Rubio, Gregorio San José Franco, Gerard Solans Gutierrez, Patricia Sanchez Dominguez, David Sepulveda, Malina Stanciu Rodica, Victor Tipac, Jose Antonio Troya Cala, Alex Prat Alemany, Francisco Javier Saenz Vila, Gerard Salvado Aguilar, Adrian Proietti Campoy, Javier Peña Del Rio, Manuel Ramos Lozano, Javier Romero Santiago, Trifan Vasile Costel, Juan Carlos Peña Martínez, Antonio Suero, Oliver Tabarquino Cruz, Laura Vidal Durango, Jefferson Sarmiento Sanclemente, Byron Ricardo Rivera Felix, Jaime Sancho Gallego, David Rovira Blin, Carlos Sánchez Lara, Sonia Vidal Durango, Jerson Velasquez Bedoya, Matias Valiante Patricio, Olga Vives Casado, Stacy Nasha Smith Budnik, Nicolas Olaya Sanchez, Hugo Sebastian Chaves Valencia, Manuel Ernesto Entriago Santamaria, Pedro Guerrero Zapata, Carlos Cipriano Oca Peña, Josep Maria Catala Bayo, Jaime Leonardo Montes Rojas, Jose Luis Llagostera Montero, Bobby Munteanu, Francisco Oya Barruz, Jesús Pelaez Gallardo, Marc Nolla Muñoz, Joaquin Heredia Donaire, David Grandioso Labrador, Ana Maria Millan Moreno, Jamai El Yafati, Andres Cocchis, Fernando Macias Gomez, Jose Moreno Macias, David Llop Gavalda, Francisco Javier Nieto Jimenez, Jonathan Ocho Manzanea, Ana Ortúño Lopez, Antonio Mora Muñoz, Samy David Montoya Arango, Carlos Ocampo Friedman, Sergio Domingo Martinez, Juan Carlos Casares Sanchez, Cristian Mateut, Sheila Medina Burgos, Juan Manuel Gomez Rodriguez, Pedro Martinez Jimenez, Matias





Gomez Contardo, Amine El Guechati, Joan Fores Cruz, Douglas Figueiredo Seraphim, Ariadna Figueras Rabada, Svetoslav Dimitrov Dimitrov, Juan Jose Gaudier Planas, Juan Diego Gil Quintero, Michael Reynick Higuera, Eduard Lopez Ruiz, Aberrahman Lououi, Miguel Jimenez Silvente, Mohamed Lemkadem, Fernando Labrador Guirado, Mohamed Yassine Laaroussi, Andres Fernandez Reyes, Domingo Jimenez Vazquez, Carlos Llorens Cucala, Alfonso Santiago Lobato Moreno, Jessica Guerrero Falcon, Daniel Guirado Osuna, Maria Belen Gomez Manzano, Cristian Merino Morcillo, Francisco Martinez De la Torre, Cristina Comin Alonso, Patricia Castañeda Tenas, Giovanni Deluca, Aaron Dominguez Moreno, Ismael Coca Torres, Jorge Caballero Ocaña, Rocio Campos Martinez, Juan Carlos Camacho Abril, Aleix Cabre Carles, Debora Arbelo Martinez, Silvia Angles Serrano, Nereida Blanco Garcia, Nana Bayin Ansah, Yassin Arramachi, Jonathan Kevin Bravo Pereya, Mohamed Berraha Rabi, Carmelo Basterrechea Aranguren, Ruben Bellerin Jimenez, Miguel Bueno Bravo, Carlos Marin Vallejo, Jonatan Alcaide Fernandez, Jesus Angel Romero Gutierrez para que comparezcan en la sede de este Órgano judicial el día 17/11/2022 a las 09:15 horas por si quisieran personarse en las actuaciones como parte a la celebración del juicio, que tendrán lugar ante la Magistrada.

Le advierto que debe concurrir con los medios de prueba de que intente valerse; si se trata de la prueba documental debe presentarla debidamente ordenada y numerada.

Asimismo le advierto que su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y de juicio, que continuarán sin necesidad de declarar su rebeldía y que podrá ser tenida por conforme con los hechos de la demanda.

Contra dicha resolución la parte puede interponer recurso de **REPOSICIÓN** ante el Letrado de la Administración de Justicia, mediante un escrito que se debe presentar en el plazo de **TRES** días contados desde el siguiente al de la notificación, en el que se debe expresar la infracción en que haya incurrido la resolución, además de los requisitos y advertencias legales que constan en la resolución y en los arts. 186 y 187 de la LRJS.

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este Órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en el Tablón Edictal Judicial Único (TEJU) y la protección de datos.





Y, para que sirva de emplazamiento a los mencionado anteriormente cuyos domicilio o residencia se desconocen, expido y firmo el presente edicto para su publicación en el BOP, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se realizarán fijando una copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo las resoluciones que deban revestir forma de auto o de sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS).

En Barcelona, a 20 de junio de 2022.

La Letrada de la Administración de Justicia

